

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**CUARTA CONVOCATORIA DEL PROCESO EXCEPCIONAL PARA COBERTURAR PUESTOS DE  
GESTIÓN PEDAGÓGICA EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA  
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"**

El Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín"; en el Marco de la Resolución Ministerial N° 167-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"; convoca al cuarto proceso excepcional para cobertura de puestos de gestión pedagógica, los mismos que se detallan a continuación y ocupan las siguientes posiciones:

Nº	CATEGORÍA	CARGO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	ENCARGO	CÓDIGO NEXUS
01	B	Jefe de Unidad de Investigación	Por puesto PAP aprobado	116331E541R5

En aplicación del numeral 7.4 de la norma técnica Resolución Viceministerial N° 167-2023. Los requisitos y puntajes, para hacer viable la cobertura del encargo se han adecuado a la realidad y a lo establecido en los literales B C D E F G H I J del numeral 5.1.5 de la norma técnica, se determinan y se adecúan a los siguientes criterios:

**1. Requisitos de postulación**

Los requisitos mínimos requeridos para postular a los puestos de gestión pedagógica de los EESP son los siguientes:

**Para el puesto de Jefe de Unidad de Investigación:**

- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU, en la especialidad o afín al área académica a la que postula
- Mínimo dos (2) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo uno (1) años de experiencia en el puesto al que postula y/o tres (3) como docente investigador, asesor de tesis y/o afines.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en general.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## 2. Cronograma de actividades de la cuarta convocatoria excepcional para la encargatura de los puestos de gestión pedagógica

Nº	ACTIVIDADES	DURACIÓN	RESPONSABLES
01	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	03 y 04 de setiembre (2 días hábiles)	EESPP "GJSM"
02	Presentación de expedientes y Plan de Trabajo		Postulantes
03	Evaluación de expedientes, Plan de Trabajo y publicación de resultados	5,6,9 y 10 de setiembre de 2024 (4 días hábiles)	CE de EESP
04	Presentación de reclamos	11 de setiembre (01 día hábil)	Postulantes
05	Absolución de reclamos	12 de setiembre (01 día hábil)	CE de EESP
06	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	13 de setiembre de 2024 (01 día hábil)	CE de EESP
07	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo	16 de setiembre de 2024 (01 día hábil)	DRESM
<b>TOTAL</b>		<b>10 días hábiles</b>	

## 3. Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c. Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d. Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e. Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f. Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g. Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h. Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i. Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j. Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación. Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes. Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de gestión.



**COMITÉ DE EVALUACIÓN**